

## **A todas las personas y los negocios que aceptan las tarjetas American Express: Notificación de acuerdo de demanda colectiva.**

*Un tribunal federal dio curso a esta Notificación. No es una solicitud de un abogado.*

- El Tribunal ha aprobado de forma preliminar un acuerdo propuesto sobre las alegaciones de que determinadas normas aplicables a personas y negocios (“comerciantes”) que aceptan las tarjetas American Express como pago de bienes o servicios violan las leyes antimonopolio y dan lugar al pago de cargos excesivos por parte de comerciantes por aceptar las tarjetas American Express.
- El acuerdo se aplica a un grupo compuesto por todos los comerciantes que aceptan las tarjetas American Express en cualquier ubicación de los Estados Unidos (incluidas una ubicación física del comerciante, una aplicación en línea o móvil), desde el 12 de febrero del 2014 o después de esa fecha, en adelante.
- Este acuerdo exige que American Express cambie sus normas para comerciantes para permitir que los comerciantes que aceptan las tarjetas American Express (i) cobren a los clientes un cargo adicional o “recargo” si estos pagan con una tarjeta de crédito o de compra American Express, en determinadas condiciones, incluida la aplicación de tales recargos a todas las transacciones con tarjeta de crédito y de compra; y (ii) rechacen la aceptación de tarjetas de débito tradicionales American Express, si American Express en el futuro decide emitir una tarjeta de débito tradicional en los Estados Unidos.
- Si el acuerdo es aprobado y American Express cambia sus normas, ningún recargo que se realice a las tarjetas de crédito o de compra American Express podrá superar, después de dar cuenta por cualquier descuento ofrecido en el punto de venta, los recargos impuestos a transacciones realizadas con otras tarjetas de crédito, tarjetas de pago, métodos de pago, productos o servicios aceptados por el comerciante, excepto las tarjetas de débito, el efectivo, los cheques, las transferencias bancarias o de la Cámara de compensación automatizada (Automated Clearing House, ACH), o las tarjetas exclusivas de la tienda.
- Los cambios de normas se explican en detalle a continuación y en el Acuerdo de demanda colectiva. Puede encontrar una copia completa del Acuerdo de demanda colectiva en el sitio web del caso en [www.AmexMerchantSettlement.com](http://www.AmexMerchantSettlement.com) o por teléfono en el 1-866-686-8694.
- No es necesario que los miembros del grupo de demandantes presenten un reclamo para recibir los beneficios del acuerdo.
- No se distribuirá dinero al grupo. Cualquier miembro del grupo de demandantes que desee solicitar compensación por pérdidas económicas relacionadas con las normas para comerciantes actuales de American Express puede hacerlo de conformidad con las disposiciones de resolución de controversias contenidas en el acuerdo de aceptación de tarjetas del comerciante y con las disposiciones efectuadas para el acceso al amplio registro de pruebas y de litigio creado por los abogados de la demanda colectiva.

- Esta Notificación explica el acuerdo, y los derechos y las opciones de los miembros del grupo de demandantes, **así como las fechas límite para ejercerlos.**
- Si usted es miembro del grupo de demandantes, sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no lo haga. Lea detenidamente esta Notificación.

<b>DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO:</b>	
<b>OBJETAR</b>	Escriba al Tribunal para informar las razones por las que no le agrada alguna parte del acuerdo. Para obtener información sobre cómo objetar, lea la pregunta 9 que figura a continuación.
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA</b>	Pida la palabra ante el Tribunal con respecto a la imparcialidad del acuerdo. Para obtener información sobre cómo hablar en una audiencia de imparcialidad, lea la pregunta 16 que figura a continuación.
<b>NO HACER NADA</b>	Usted no está obligado a tomar ninguna medida para recibir los beneficios del acuerdo.

- El Tribunal que tiene a su cargo esta causa aún debe decidir si aprueba el acuerdo.
- Independientemente de si objeta, asiste a una audiencia o no hace nada, si se aprueba definitivamente la propuesta del acuerdo, usted estará sujeto a la sentencia definitiva del Tribunal y a las responsabilidades descritas en el Acuerdo de demanda colectiva.
- Para consultar los términos completos del acuerdo, debe revisar el Acuerdo de demanda colectiva, que se encuentra disponible en el sitio web del caso en [www.AmexMerchantSettlement.com](http://www.AmexMerchantSettlement.com) o por teléfono en el 1-866-686-8694. Si existe algún conflicto entre los términos de esta Notificación y el Acuerdo de demanda colectiva, prevalecerán los términos del Acuerdo de demanda colectiva.
- Consulte [www.AmexMerchantSettlement.com](http://www.AmexMerchantSettlement.com) para ver actualizaciones relacionadas con el acuerdo o el proceso de aprobación del acuerdo.

*AVISO: Este documento es una traducción de un documento en idioma inglés debidamente aprobado y se brinda solo con fines informativos. En caso de discrepancia entre el texto de esta traducción y el texto del documento en idioma inglés original que esta traducción intenta reflejar, prevalecerá el texto del documento en idioma inglés original.*

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-686-8694 o VISITE  
WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM**

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b> .....	<b>PÁGINA 4</b>
1. ¿Por qué se proporciona esta Notificación?	
2. ¿De qué se trata esta demanda?	
3. ¿Por qué esta es una demanda colectiva?	
4. ¿Qué es una “medida cautelar”?	
5. ¿Por qué existe un acuerdo?	
<b>QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO</b> .....	<b>PÁGINA 6</b>
6. ¿Cómo sé si soy parte del acuerdo?	
7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido?	
<b>BENEFICIOS DEL ACUERDO</b> .....	<b>PÁGINA 6</b>
8. ¿Cuáles son los beneficios del acuerdo?	
<b>CÓMO OBJETAR EL ACUERDO</b> .....	<b>PÁGINA 7</b>
9. ¿Cómo le informo al Tribunal si no estoy conforme con el acuerdo?	
10. ¿De qué manera afecta mis derechos el acuerdo propuesto?	
11. ¿Puedo excluirme del acuerdo?	
<b>ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN</b> .....	<b>PÁGINA 9</b>
12. ¿Tengo un abogado en este caso?	
13. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
<b>AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL</b> .....	<b>PÁGINA 10</b>
14. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?	
15. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de imparcialidad?	
16. ¿Puedo hablar en la Audiencia de imparcialidad?	
<b>SI DECIDE NO HACER NADA</b> .....	<b>PÁGINA 11</b>
17. ¿Qué sucede si no hago nada?	
<b>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN</b> .....	<b>PÁGINA 11</b>
18. ¿Cómo obtengo más información?	

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-686-8694 o VISITE  
WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM**

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Por qué se proporciona esta Notificación?

Usted tiene derecho a conocer acerca de los acuerdos propuestos de esta demanda colectiva, así como de sus opciones relacionadas con el acuerdo. Esta Notificación explica el litigio, el acuerdo, sus derechos legales y qué beneficios están disponibles.

El Juez Nicholas Garaufis del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York está a cargo del acuerdo del caso conocido como *In re American Express Anti-Steering Rules Antitrust Litigation (II)* (En los autos caratulados Litigio antimonopolista de normas contra el ejercicio de influencia de American Express [II]), n.º 11-MD-2221 (NGG) (RER), junto con el caso conocido como *The Marcus Corporation contra American Express Co. et al.*, 13-cv-07355 (NGG)(RER), que fue transferido al Juez Garaufis en relación con el proceso de aprobación del acuerdo. Para conocer las etapas procesales de los casos incluidos en el acuerdo, lea el Acuerdo de demanda colectiva publicado en el sitio web del caso.

El Tribunal ha aprobado en forma preliminar el acuerdo; ha certificado una “medida cautelar” colectiva conforme al Código federal de procedimiento civil 23(b)(2); ha aprobado un plan para notificar a los miembros del grupo de demandantes sobre el acuerdo y la oportunidad de presentar objeciones; y ha creado un mecanismo para conceder aprobación definitiva a todos los términos del Acuerdo de demanda colectiva. Como parte del proceso de aprobación definitiva para el acuerdo, se solicitará al Tribunal que imponga los honorarios y gastos de los abogados para cubrir el litigio y las actividades relacionadas del abogado, así como los pagos por servicios a los comerciantes que iniciaron el litigio.

Este caso ha sido iniciado en nombre de los comerciantes. Los comerciantes específicos que presentaron los casos son los “Demandantes del grupo” y el Tribunal los ha autorizado a actuar en nombre de todos los comerciantes del grupo en relación con el acuerdo propuesto del litigio. Los Demandantes del grupo son los siguientes: The Marcus Corporation, Animal Land, Inc., Firefly Air Solutions, LLC, Il Forno, Inc., Italian Colors Restaurant, Jasa Inc., Lopez-Dejonge, Inc. y Plymouth Oil Corp.

Los Demandantes del grupo demandaron a American Express Company y American Express Travel Related Services, Inc., que en esta Notificación se denominan conjuntamente “American Express” o “Demandados”.

### 2. ¿De qué se trata esta demanda?

La demanda es sobre las normas de American Express para comerciantes que aceptan las tarjetas American Express como pago por bienes o servicios, y los cargos pagados por los comerciantes por aceptar las tarjetas American Express. Los Demandantes del grupo afirman que American Express violó las leyes antimonopolio al imponer normas que limitaban a los comerciantes al momento de ejercer influencia sobre sus clientes para la utilización de otros medios de pago y que obligaban a los comerciantes que deseaban aceptar alguna tarjeta American Express a aceptar todas las tarjetas American Express. Los Demandantes del grupo afirman que al hacerlo American Express se protegía de las presiones de la competencia para bajar los cargos de los comerciantes y provocó una espiral ascendente en los cargos de los comerciantes para American Express, Visa y MasterCard.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-686-8694 o VISITE**

**WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM**

American Express niega los reclamos de los Demandantes del grupo y afirma no haber hecho nada incorrecto. American Express indica que la conducta cuestionada fue legal, justificada y benefició a la competencia, los comerciantes y los consumidores.

### 3. ¿Por qué esta es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas o negocios demandan en nombre de varias personas o negocios con reclamos similares. En conjunto, todas estas personas o negocios con reclamos e intereses similares forman un grupo y son miembros del grupo de demandantes.

Si un tribunal decide un caso o aprueba un acuerdo en una demanda colectiva, esa decisión es aplicable a todos los miembros del grupo de demandantes. En este caso, el Tribunal ha creado un grupo de demandantes y ha otorgado su aprobación preliminar al acuerdo. El grupo que el Tribunal creó está compuesto por todos los comerciantes que aceptan las tarjetas American Express en cualquier ubicación de los Estados Unidos (incluidas una ubicación física del comerciante, una aplicación en línea o móvil), desde el 12 de febrero del 2014 o después de esa fecha, en adelante.

El grupo es un grupo obligatorio; es decir, todos los miembros del grupo de demandantes estarán sujetos al acuerdo y ningún miembro del grupo de demandantes puede excluirse del grupo.

### 4. ¿Qué es una “medida cautelar”?

Los beneficios del acuerdo para los miembros del grupo de demandantes están comprendidos en la categoría de “medidas cautelares”. Una medida cautelar se realiza cuando un tribunal ordena a una persona o a un negocio a hacer o no hacer algo. En este caso, American Express ha aceptado realizar algunos cambios a sus normas para comerciantes relacionadas con la aceptación de tarjetas. Los cambios a las normas para comerciantes de American Express son el beneficio que el grupo recibe en este acuerdo. El acuerdo no ofrece pagos a los miembros del grupo de demandantes ni ajusta cargos de los comerciantes para aceptar las tarjetas American Express. Si un comerciante desea solicitar compensación por pérdidas económicas relacionadas con las normas para comerciantes de American Express en su forma existente antes de los cambios efectuados a raíz de este acuerdo, el comerciante es libre de iniciar dicho reclamo de conformidad con las disposiciones de resolución de controversias del acuerdo de aceptación de tarjetas del comerciante.

### 5. ¿Por qué existe un acuerdo?

El Tribunal no decidió qué parte estaba equivocada ni si se violó alguna ley. En su lugar, ambas partes aceptaron resolver el litigio para evitar el costo y los riesgos de un juicio y de las apelaciones posteriores al juicio.

Las partes acordaron resolver este caso después de casi once años de amplio litigio, incluida una decisión por parte de la Corte Suprema de los Estados Unidos que ratificó una disposición en los acuerdos de aceptación de tarjetas del comerciante de American Express, que exigió a los comerciantes iniciar reclamos contra American Express en forma individual en arbitraje. El acuerdo es el resultado de amplias negociaciones, incluida una mediación con un mediador experimentado. Los Demandantes del grupo y su abogado creen que la resolución de este caso

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-686-8694 o VISITE  
WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM**

obra en el mejor interés de los miembros del grupo de demandantes, porque les permite recibir el beneficio de los cambios de normas.

El acuerdo no significa que se haya infringido alguna ley ni que American Express haya realizado algo incorrecto.

## QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO

Para verificar si se verá afectado por el acuerdo, debe determinar primero si es miembro del grupo de demandantes.

### 6. ¿Cómo sé si soy parte del acuerdo?

**Si recibió una tarjeta postal con una Notificación por correo, los registros de American Express indican que posiblemente sea miembro del grupo de demandantes.**

El grupo incluye a todos los comerciantes que aceptan tarjetas American Express como pago por bienes o servicios en cualquier ubicación de los Estados Unidos (incluidas una ubicación física del comerciante, una aplicación en línea o móvil), desde el 12 de febrero del 2014 o después de esa fecha, en adelante. El grupo no incluye a los Demandados identificados por nombre, ni a sus directores, directivos o familiares.

### 7. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido?

Si no está seguro de estar incluido o si tiene alguna otra pregunta sobre el acuerdo, llame al 1-866-686-8694 o visite el sitio web del caso en [www.AmexMerchantSettlement.com](http://www.AmexMerchantSettlement.com). También puede enviar sus preguntas por correo postal a Amex Merchant Settlement Administrator, PO Box 4349, Portland, OR 97208-4349.

## BENEFICIOS DEL ACUERDO

### 8. ¿Cuáles son los beneficios del acuerdo?

American Express modificará sus normas para comerciantes que aceptan tarjetas American Express en cualquier ubicación de los Estados Unidos (incluidas una ubicación física del comerciante, una aplicación en línea o móvil) para establecer lo siguiente:

- a) Los comerciantes podrán cobrar un recargo a los clientes que paguen con una tarjeta de crédito o de compra, con las condiciones que se detallan a continuación:
  - (i) Que ningún recargo que se realice a las tarjetas de crédito o de compra American Express supere, después de dar cuenta por cualquier descuento ofrecido en el punto de venta, los recargos impuestos a transacciones realizadas con otras tarjetas de crédito, tarjetas de pago, métodos de pago, productos o servicios aceptados por el comerciante, a excepción de lo siguiente: (a) tarjetas de débito; (b) efectivo; (c) cheques; (d) transferencias bancarias o de la ACH; o (e) tarjetas exclusivas de la tienda.
  - (ii) Que el monto del recargo no supere la tasa de descuento del comerciante de American Express aplicable a esa transacción ni el monto del recargo que el

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-686-8694 O VISITE  
[WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM](http://WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM)**

comerciante tiene permitido imponer a cualquier otra marca de tarjeta de crédito.

(iii) Que el recargo se revele en su totalidad a los clientes en los mismos términos en los que el comerciante debe revelar los recargos a Visa y MasterCard.

(iv) Que el comerciante notifique con 30 días de anticipación a American Express su intención de hacer el recargo.

- b) No se pueden aplicar recargos a las tarjetas de débito American Express, incluidas las tarjetas prepagas o de regalo, a menos que tarjetas similares de marcas de la competencia estén sujetas a recargo o hasta que estas lo estén.
- c) Si American Express ofrece una tarjeta de débito tradicional en los Estados Unidos, American Express no puede hacer que dicha tarjeta esté sujeta a su política de Aceptar todas las tarjetas. Todas las tarjetas existentes siguen estando sujetas a la política de Aceptar todas las tarjetas, que exige que los comerciantes acepten todas las tarjetas de la marca American Express.
- d) *Excepción:* cada comerciante puede negociar individualmente un acuerdo con American Express para renunciar o limitar sus derechos de imponer un recargo a las tarjetas American Express si dicho acuerdo cumple con ciertos términos establecidos en el Acuerdo de demanda colectiva.
- e) De conformidad con el acuerdo, American Express modificará sus normas a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días después de que el acuerdo pase a ser definitivo. Si se apela la aprobación del Tribunal del acuerdo, este pasará a ser definitivo cuarenta y cinco (45) días después de la resolución de la apelación.

Para consultar los términos completos del acuerdo, incluidos los beneficios para el grupo, debe revisar el Acuerdo de demanda colectiva que se encuentra disponible en el sitio web del caso en [www.AmexMerchantSettlement.com](http://www.AmexMerchantSettlement.com) o por teléfono en el 1-866-686-8694. Si existe algún conflicto entre los términos de esta Notificación y el Acuerdo de demanda colectiva, prevalecerán los términos del Acuerdo de demanda colectiva.

## CÓMO OBJETAR EL ACUERDO

### 9. ¿Cómo le informo al Tribunal si no estoy conforme con el acuerdo?

Puede informar al Tribunal que objeta (no está de acuerdo con) los términos del Acuerdo de demanda colectiva. Puede dar razones por las que piensa que el Tribunal no debería aprobarlo. Además, puede dar las razones por las que piensa que el Tribunal no debería aprobar la petición de los honorarios y gastos de los abogados, o los pagos por servicios a los Demandantes del grupo que se detallan a continuación en la pregunta 13. El Tribunal considerará sus opiniones.

Para objetar, debe presentar su Declaración de objeción. Esta debe incluir la siguiente información:

- a) las palabras “Acuerdo de demanda colectiva de American Express”;
- b) cada objeción que efectúe al Acuerdo;

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-686-8694 o VISITE**

**[WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM](http://WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM)**

- c) las razones específicas para cada objeción;
- d) soporte jurídico y evidencia, si los hubiere, para cada objeción que desee presentar ante el Tribunal;
- e) su nombre, dirección y número de teléfono;
- f) información suficiente para establecer que es miembro del Acuerdo de demanda colectiva, como el nombre y la dirección de su negocio, y el tiempo que ha aceptado las tarjetas American Express; y
- g) el nombre completo, la dirección postal, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de cualquier abogado que lo represente en relación con las objeciones.

Su Declaración de objeción debe presentarse a más tardar el **6 de junio del 2014** (el “Período de objeción del grupo”) a la siguiente dirección:

Clerk of the Court  
 United States Courthouse  
 225 Cadman Plaza East  
 Brooklyn, New York 11201

También debe enviar una copia de su Declaración de objeción a las siguientes direcciones con franqueo postal anterior al **6 de junio del 2014**:

<b>ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES</b>	<b>ABOGADOS DE LOS DEMANDADOS</b>
Mark Reinhardt Reinhardt, Wendorf & Blanchfield E-1250 First National Bank Bldg. 332 Minnesota St. St. Paul, MN 55101	John F. LaSalle Boies, Schiller & Flexner LLP 575 Lexington Avenue, 7th Floor New York, New York, 10022

**No llame al Tribunal ni a las oficinas de los Jueces para objetar el Acuerdo.** Si tiene alguna pregunta, visite [www.AmexMerchantSettlement.com](http://www.AmexMerchantSettlement.com) o llame al 1-866-686-8694.

**10. ¿De qué manera afecta mis derechos el acuerdo propuesto?**

Si el acuerdo pasa a ser definitivo, todos los miembros del grupo de demandantes se beneficiarán con los cambios a las normas de American Express. Además, si el acuerdo pasa a ser definitivo, todos los miembros del grupo de demandantes eximirán a los Demandados (American Express Company y American Express Travel Related Services Company, Inc.) y a otras partes eximidas de todos los reclamos que se identifican y describen en los párrafos 24 a 41 del Acuerdo de demanda colectiva. Puede consultar el Acuerdo de demanda colectiva en el sitio web del caso en [www.AmexMerchantSettlement.com](http://www.AmexMerchantSettlement.com) o puede recibir una copia por correo postal si llama al 1-866-686-8694.

El Acuerdo de demanda colectiva describe los reclamos exentos, usando terminología legal exacta y necesaria; por lo tanto, léalo detenidamente. Si existe algún conflicto entre los términos de esta Notificación y el Acuerdo de demanda colectiva, prevalecerán los términos del Acuerdo

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-686-8694 o VISITE  
 WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM**

de demanda colectiva. Si tiene preguntas sobre los reclamos exentos y lo que estos significan, puede hablar sin costo alguno con las firmas de abogados que representan al grupo de demandantes, indicadas en la pregunta 12 o bien puede hablar con su propio abogado a sus expensas.

### 11. ¿Puedo excluirme del acuerdo?

No. El acuerdo exige que American Express realice cambios a sus normas para comerciantes que aceptan las tarjetas American Express en cualquier ubicación de los Estados Unidos (incluidas una ubicación física del comerciante, una aplicación en línea o móvil), en formas que beneficien a todos los miembros del grupo de demandantes en partes iguales. Como se explicó anteriormente, este tipo de recurso es una “medida cautelar”. Por lo tanto, según este tipo de demanda colectiva, usted no puede excluirse del grupo ni de este acuerdo. Sin embargo, como se explicó anteriormente, usted aún puede objetar el acuerdo. Si el acuerdo se aprueba definitivamente, este será aplicable a todos los comerciantes independientemente de que objeten o no.

### ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 12. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. Las firmas de abogados que aparecen a continuación los representan a usted y a otros miembros del grupo de demandantes:

Gary B. Friedman Tracey Kitzman Friedman Law Group LLP 270 Lafayette Street New York, NY 10012	Read K. McCaffrey Patton Boggs LLP 2550 M Street, NW Washington, DC 20037	Mark Reinhardt Mark A. Wendorf Reinhardt Wendorf & Blanchfield 1250 East First National Bank Bldg 332 Minnesota Street St. Paul, MN 55101
--	--	--

Estos abogados se conocen como “Abogados del grupo de demandantes”. No se le cobrará por los servicios de estos abogados ni por otro asesoramiento involucrado en el acuerdo. Todos los honorarios de abogados, reembolsos de gastos y pagos por servicios a los Demandantes del grupo que imponga el Tribunal serán pagados directamente por American Express. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su propia cuenta. Si desea ser representado por su propio abogado en relación con una objeción a este acuerdo, debe informar al Tribunal su solicitud y enviar una copia de esta a los Abogados del grupo de demandantes.

### 13. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del grupo de demandantes solicitarán al Tribunal los honorarios de abogados y el reembolso de gastos para todos los abogados involucrados en el litigio, así como los pagos por servicios para los Demandantes del grupo. American Express acepta pagar por cualquier honorario de abogados, gastos y pagos por servicios ordenados por el Tribunal hasta un máximo de \$75 millones.

American Express también pagará hasta \$2 millones en costos asociados a la notificación del acuerdo al grupo. También establecerá un fondo de hasta \$2 millones para que utilicen los

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-686-8694 o VISITE**

**WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM**

Abogados del grupo de demandantes para informar a los comerciantes sobre los cambios a las normas de American Express debido al acuerdo.

Los montos que se impongan como honorarios de abogados, reembolso de gastos y pagos por servicios están sujetos a la aprobación del Tribunal. Los Abogados del grupo de demandantes presentarán las mociones y las peticiones ante el Tribunal para dicho fin a más tardar el 15 de abril del 2014. Dichas mociones y peticiones, y toda la documentación de respaldo estarán disponibles en [www.AmexMerchantSettlement.com](http://www.AmexMerchantSettlement.com) poco después de ser presentadas.

## **AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL**

### **14. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el acuerdo?**

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de imparcialidad a las **10:00 a. m.**, el **17 de septiembre del 2014**, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York, en 225 Cadman Plaza East, Brooklyn, New York 11201. En esta audiencia, el Tribunal escuchará los argumentos y considerará si el acuerdo debe ser aprobado como justo, adecuado y razonable. El Tribunal también escuchará los argumentos y considerará si aprueba las solicitudes de los Abogados del grupo de demandantes de honorarios y gastos de los abogados y pagos por servicios. Si hay objeciones, el Tribunal las escuchará y examinará. Además, el Tribunal escuchará a cualquier miembro del grupo de demandantes que haya solicitado comparecer en la audiencia. No sabemos cuánto tiempo le llevará al Tribunal tomar una decisión sobre estos asuntos.

La Audiencia de imparcialidad podría cambiarse a una fecha, horario o ubicación distinta sin notificación adicional, por lo cual se recomienda revisar este sitio web periódicamente para obtener información actualizada.

### **15. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de imparcialidad?**

No. Los Abogados del grupo de demandantes responderán las preguntas que pueda tener el Tribunal respecto del acuerdo. Pero, si lo desea, puede asistir por su propia cuenta. Si envía una objeción, no tiene que acudir al tribunal para expresarla. Si ha enviado su objeción escrita por correo de manera oportuna, el Tribunal la tendrá en cuenta. Puede también pagar su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

### **16. ¿Puedo hablar en la Audiencia de imparcialidad?**

Puede solicitarle al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, debe enviar una carta que sea su “notificación de intención de comparecer en el Acuerdo de demanda colectiva de American Express”. Su notificación de intención de comparecer debe incluir su nombre, dirección y número de teléfono, y el nombre, el puesto, la dirección y el número de teléfono de cada persona que pretenda comparecer en su nombre en la audiencia de aprobación definitiva. Su notificación de intención de comparecer debe presentarse ante la Secretaría del Tribunal y enviarse por correo con franqueo postal anterior al 6 de junio del 2014 (el “Período de objeción del grupo”). Además, debe enviar una copia de su notificación de intención de comparecer a las direcciones de los Abogados del grupo de demandantes y de los Abogados de los demandados enumeradas en la pregunta 9 anterior.

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-686-8694 o VISITE  
WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM**

## **SI DECIDE NO HACER NADA**

### **17. ¿Qué sucede si no hago nada?**

Usted no está obligado a tomar ninguna medida para recibir los beneficios de la propuesta del acuerdo. Si se aprueba definitivamente la propuesta del acuerdo, usted estará sujeto a la Sentencia definitiva del Tribunal y a las responsabilidades descritas en el Acuerdo de demanda colectiva.

## **CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

### **18. ¿Cómo obtengo más información?**

Esta Notificación resume el acuerdo propuesto y los beneficios disponibles. Encontrará más detalles en el Acuerdo de demanda colectiva, que está disponible en el sitio web del caso en [www.AmexMerchantSettlement.com](http://www.AmexMerchantSettlement.com). El sitio web también contiene las presentaciones relacionadas con la aprobación del acuerdo y otros documentos relacionados con el caso.

También puede llamar al número gratuito que figura a continuación o escribir sus preguntas a Amex Merchant Settlement Administrator, PO Box 4349, Portland, OR 97208-4349.

**No llame al Tribunal ni a la oficina de los Jueces para obtener más información sobre el acuerdo.**

**¿TIENE ALGUNA PREGUNTA? LLAME AL 1-866-686-8694 o VISITE  
WWW.AMEXMERCHANTSETTLEMENT.COM**